

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia No. 200 del 22 de septiembre de 2014, proferida por el extinto Juzgado Quinto de Familia de Descongestión de Cali, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 1.200.000

Gastos de Publicación.....\$ 67.500

Vr total..... \$ 1.267.500

Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 2097

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Rosa Angela Ayala Caicedo
Demandado: Hdros. De Robinson Valencia Lerma
Radicado: 76-001-31-10-007-2011-00186-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.